

Establece coordinaciones con los diferentes sectores de la sociedad; sector público, privado y sociedad civil a fin de establecer estrategias de colaboración que fomenten la defensa, investigación y educación en Derechos Humanos.

Brinda información, orientación y capacitación sobre derechos humanos, a través de conferencias, cursos-talleres, seminarios, módulos de información, panorámicos, posters, trípticos, manuales, etc, así como la realización de eventos.

¿En qué asuntos No tiene competencias la CEDH?

- Conflictos entre particulares
- Resoluciones de carácter jurisdiccional.
- Conflictos de carácter laboral.
- Conflictos de carácter electoral.
- Asuntos competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (autoridades federales), y de otras Comisiones Estatales.

¿Qué costos tienen sus servicios?

Ningún costo, los servicios son **GRATUITOS**

¿Dónde esta ubicada?



COMISIÓN ESTATAL
**DERECHOS
HUMANOS**
NUEVO LEÓN

www.cedhnl.org.mx

Morones Prieto 2110 Pte. Edificio Manchester
local 2, Col. Loma Larga, Monterrey N.L.,
C.P. 64710

Teléfono: (81) 8345-8645, 8345-8968

Fax: (81) 8344 9199

Lada sin costo: 01800 822-9113

correo electrónico: cedhnl@cedhnl.org.mx



COMISIÓN ESTATAL
**DERECHOS
HUMANOS**
NUEVO LEÓN



La Comisión Estatal de Derechos Humanos

Fortalece la cultura de la legalidad a través del respeto a los derechos humanos, enalteciendo la dignidad y el desarrollo de la persona en la paz y armonía social.

¿Qué es la CEDH?

Es un organismo público, autónomo, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

¿Qué órganos la conforman?

- Presidencia
- Un Consejo, integrado por ciudadanos de reconocida solvencia moral en la sociedad.
- Las Visitadurías Generales.
- La Secretaría Ejecutiva.
- Direcciones, Coordinaciones, Personal Profesional, Técnico y Administrativo.

¿Cuál es su función?

Proteger y defender los Derechos Humanos.

Promover el estudio, enseñanza y divulgación de los derechos humanos.

¿Cuáles son sus principales atribuciones?

- Conocer e iniciar quejas o denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de autoridades y servidores públicos estatales y municipales, con excepción del Poder Judicial
- Procurar la solución inmediata del conflicto mediante el diálogo y la conciliación.
- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario.
- Formular y dirigir, a las autoridades estatales y municipales las recomendaciones para lograr la reparación de las violaciones a los Derechos Humanos.

¿Quiénes pueden presentar una queja o denuncia?

Toda persona afectada en sus derechos humanos, de forma directa o a través de un familiar, amigo o persona de su confianza, incluyendo a los menores de edad.



¿Cómo se presenta una queja?

Por escrito, en persona, vía telefónica, fax o correo electrónico (no se recibirán quejas anónimas).

Para su presentación se cuenta con el plazo de un año contado a partir de la iniciación de los hechos que se estimen violatorios o de que se haya tenido conocimiento de los mismos. Dicho plazo podrá ser ampliado en casos excepcionales, y tratándose de graves violaciones a los derechos humanos.

Las quejas urgentes se reciben y atienden a cualquier hora del día, los 365 días del año.

¿Cómo se promueven los Derechos Humanos?

Recibe solicitudes de personas, grupos, organismos públicos y de la sociedad civil que deseen conocer y promover los Derechos Humanos a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad

- Niñas y niños
- Adolescentes
- Mujeres
- Familias
- Personas con discapacidad
- Población indígena
- Población lésbico, gay, bisexual, travestis, transexual, transgénero
- Personas privadas de la libertad
- Personas Adultas mayores
- Migrantes
- Víctimas